



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
16/02/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 971353C

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 16 de febrero de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria que ha de regir la adjudicación de licencia de uso común especial del espacio de dominio público destinado a la instalación de una barra-bar en el Edificio Municipal "Centro Cultural María Guerrero", con motivo de la celebración del Carnaval, el día 5 de marzo de 2022.

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A UNA BARRA DE BAR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "CENTRO CULTURAL MARÍA GUERRERO", CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2022.

1º) OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto la definición de las condiciones y del procedimiento a seguir para autorizar el uso común especial de espacio público, concretamente para la explotación de la barra de bar del Edificio Municipal "Centro Cultural María Guerrero", destinada a la celebración del Carnaval el día 5 de marzo de 2022.

La autorización municipal consiste es una licencia de uso común especial de bienes de dominio público conforme a lo dispuesto en los artículos 86, 91 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 77 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 92 de la LPAP, Y 77.2 del Reglamento de Bienes, teniendo en cuenta que el número de licencias es limitado, deberá realizarse en régimen de concurrencia.

La licencia se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros respetando las competencias de otras Administraciones y sin perjuicio de que la instalación correspondiente requiera licencia de actividad de otra índole.



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
16/02/2022



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA XM7C WZML DVWW RNA4

Resolución Nº 29 de 16/02/2022 "Aprobación pliego para adj. licencia uso común esp. barra-bar en C.C María Guerrero - carnaval 2022" - SEGRA 566630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
16/02/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 971353C

2º) CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir al presente concurso, por sí o por medio de representante, las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º) DURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.

La explotación de la barra-bar para la celebración de Carnaval se otorga para el día 5 de marzo de 2022

Horarios de apertura y cierre de la barra:

Sábado	5 marzo	De 00:00 a 7:00h
--------	---------	---------------------

A partir de la hora de cierre, no se expedirá consumición alguna.

4º) CANON

El canon de la autorización se fija al alza, en 300,00 euros.

Las ofertas se realizarán al alza, desestimando las que no cubran el tipo.

En caso de empate a la hora de la apertura de sobres, se realizará por sorteo.

Si el adjudicatario de la barra de bar renunciase a la misma, deberá de comunicarlo de inmediato, y la misma se adjudicará al siguiente reserva de mayor puja.

5º) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Balazote, en el plazo de ocho días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada interesado/a solamente podrá presentar una proposición, y su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
16/02/2022



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA XM7C WZML DVWW RNA4

Resolución Nº 29 de 16/02/2022 "Aprobación pliego para adj. licencia uso común esp. barra-bar en C.C María Guerrero - carnaval 2022" - SEGRA 566630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
16/02/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 971353C

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará el anuncio en la página web (<http://www.balazote.es>) y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres, Sobre A y Sobre B, cerrados y firmados, de forma que la firma cruce la solapa de cierre por su reverso, asegurándose de la imposibilidad de abrir el sobre sin romper la unidad de la firma o rúbrica y con indicación en su anverso del nombre, apellidos y domicilio a efectos de notificaciones.

En el **Sobre "A"** se hará constar la denominación del sobre y la leyenda " Documentación administrativa: Autorización para la explotación de barra-bar con motivo de la celebración de Carnaval".

En el **Sobre "B"** se hará constar la documentación del sobre y la leyenda "Oferta Económica": Autorización para la explotación de barra-bar con motivo de la celebración de Carnaval".

EN EL SOBRE DENOMINADO "A", DEBE INCLUIRSE:

- a) Solicitud de participación conforme al Anexo I
- b) Si el oferente es persona física el documento que acredite su personalidad, a través de copias compulsadas (para españoles: DNI; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia Y Permiso de trabajo).

Si el oferente es persona jurídica mediante la escritura o documento de constitución los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

- c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad e incapacidad que recoge la legislación vigente así como que está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Balazote, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta conforme al Anexo II.

EN EL DENOMINADO SOBRE "B", DEBE INCLUIRSE:

Contendrá la oferta económica, según Anexo III

6º) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El día 25 de febrero de 2022, a las 12:00 horas se procederá, en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Balazote, a la apertura de los



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
16/02/2022



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA XM7C WZML DVWW RNA4

Resolución Nº 29 de 16/02/2022 "Aprobación pliego para adj. licencia uso común esp. barra-bar en C.C María Guerrero - carnaval 2022" - SEGRA 566630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
16/02/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 971353C



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
16/02/2022

sobres A y B, procediéndose a la propuesta de adjudicación de la explotación de la barra-bar con motivo de la celebración de Carnaval 2022.

La mesa de contratación que habrá de valorar las proposiciones estará compuesta por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote, que la presidirá, D. Mateo Simarro García, como vocales D^a Eva Pilar Martínez Cifuentes, D^a Rosario Simarro Cebrián y D^a. M^a del Pilar Zomeño Navarro, Secretaría-Interventora del Ayuntamiento, y que actúa también como Secretaria de la misma.

El acta del acto público de apertura de ofertas, propuesta de adjudicación y requerimiento de adjudicación de documentación a los propuestos como adjudicatarios, se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios del mismo.

7º) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LOS ADJUDICATARIOS.

Efectuada la propuesta de adjudicación se requerirá al adjudicatario para que en plazo máximo de dos días, desde la notificación, que se producirá en el acto público de apertura de ofertas y propuesta de adjudicación, aporte la siguiente documentación:

- a) Seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos por los daños que puedan derivarse de la actividad objeto de la licencia/autorización, y recibo acreditativo de estar al corriente del pago de la misma por importe mínimo de 150.000,00 euros.
- b) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y para con este Ayuntamiento.
- c) Alta en el impuesto de Actividades Económicas que habilite para el ejercicio de la actividad objeto de la autorización.
- d) PAGO DEL 100% de la cantidad ofertada, y de la garantía del 3% del importe de la adjudicación.

Una vez presentada la documentación dentro del plazo otorgado, si ésta se hallare conforme, se procederá, en su caso, a dictar resolución de adjudicación de la barra del bar, publicándose la misma en el portal web del Ayuntamiento, y tablón de anuncios del mismo

8º) GARANTÍA

Para garantizar la correcta reposición del dominio público ocupado y la retirada de los elementos una vez finalizado el periodo de celebración de las fiestas,



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA XM7C WZML DVWW RNA4

Resolución Nº 29 de 16/02/2022 "Aprobación pliego para adj. licencia uso común esp. barra-bar en C.C María Guerrero - carnaval 2022" - SEGRA 566630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
16/02/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 971353C

el adjudicatario de la licencia deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación.

Finalizada la actividad se procederá, por los técnicos municipales, a comprobar que la misma se ha desarrollado correctamente sin originar daños en el dominio público. Si el informe es favorable, se procederá a la devolución de la garantía depositada.

Si los informes son desfavorables, se procederá la retención de la garantía depositada hasta que se realice la valoración de los daños ocasionados, iniciándose, previa audiencia del interesado, la incautación de la garantía depositada.

9º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE LA LICENCIA.

Serán deberes del adjudicatario los siguientes:

- a) Respetar el objeto de la autorización y los límites establecidos en la misma, no pudiendo destinar la instalación a otras actividades distintas.
- b) El adjudicatario se hará cargo de la limpieza del recinto.
- c) Explotar la actividad a que se destine la instalación, observándose la legislación laboral, administrativa y de seguridad e higiene en el trabajo. La Administración le podrá requerir toda la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones laborales y con la Seguridad Social respecto del personal empleado.
- d) Responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros con motivo de la explotación.
- e) No hacer uso de las instalaciones en tanto no cuente con las autorizaciones municipales correspondientes, y una vez finalizada la autorización se compromete a dejar el lugar de instalación limpio, y en las mismas condiciones en las que se le entregó.
- f) Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, debiéndose instalar en un lugar visible del bar un cartel indicativo de esta norma.
- g) Quedará prohibido el depósito de bolsas de basura fuera de los lugares destinados a tal fin. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones al adjudicatario.
- h) Estará obligado a instalar en el local una lista de precios de los productos en servicio, en lugar preferiblemente visible a los clientes, en la que se haga constar los aplicables a todo lo que vendan, indicando el IVA aplicable
- i) Respetar los horarios establecidos en el pliego.
- j) Gestionar el servicio a su riesgo y ventura, no teniendo derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicio ocasionado



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
16/02/2022



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA XM7C WZML DVWW RNA4

Resolución Nº 29 de 16/02/2022 "Aprobación pliego para adj. licencia uso común esp. barra-bar en C.C María Guerrero - carnaval 2022" - SEGRA 566630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
16/02/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 971353C

en la instalación por cualquier motivo, incluida la suspensión de los actos por causas meteorológicas o sanitarias.

- k) Llevar a cabo la vigilancia, y seguridad de las instalaciones, durante el periodo de vigencia de la autorización administrativa.

10º) DERECHOS DEL ADJUDICATARIO DE LA LICENCIA.

- a) Ocupar el espacio descrito de titularidad municipal durante el desarrollo del Carnaval 2022 a celebrar el día 5 de marzo de 2022.
- b) Ser mantenido en dicho uso durante el plazo de la autorización

11º) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- a) El Ayuntamiento se obliga a poner a disposición del adjudicatario las tomas de corriente, agua y a la devolución de la fianza constituida una vez concluida la autorización sin que resulten responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- b) El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los autorizados a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.
- c) La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización.

12º) RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no dispuesto en el presente Pliego serán de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se regulan las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

13º) INFRACCIONES/SANCIONES.

El régimen sancionador será el establecido en la legislación de bienes de las entidades locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

El concesionario estará obligado al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Pliego, así como a cuantas obligaciones se deriven del



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
16/02/2022



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA XM7C WZML DVWW RNA4

Resolución Nº 29 de 16/02/2022 "Aprobación pliego para adj. licencia uso común esp. barra-bar en C.C María Guerrero - carnaval 2022" - SEGRA 566630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
16/02/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 971353C

mismo. Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves, pudiendo el órgano de contratación resolver la autorización otorgada en este último caso.

A) Faltas leves: serán sancionadas con multas de hasta 500,00 euros:

- Que el adjudicatario no inicie el ejercicio de la actividad en el plazo indicado o la interrumpa, sin causa justificada, una vez iniciada la misma.
- La no notificación al Ayuntamiento de las modificaciones o ampliaciones de mobiliario que realice el adjudicatario.
- La defectuosa conservación de las infraestructuras, siempre que no suponga deterioro grave de las obras o instalaciones afectas a la concesión.
- Desobediencia del adjudicatario a los requerimientos del Ayuntamiento, siempre que el objeto de os mismos no constituya falta grave, muy grave o causa de resolución.
- Cualquier otro incumplimiento leve de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

B) Faltas graves: serán sancionadas con multas de hasta 1.000,00 euros:

- No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones, cuando ello suponga deterioro grave para las mismas.
- Que el adjudicatario no observare las condiciones estipuladas o hiciese dejación de responsabilidades, de forma transitoria, aún no reiterada, derivándose de tal actitud deterioro o uso indebido de los bienes afectos a la concesión.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

Faltas muy graves: serán sancionadas con multas de hasta 3.000,00 euros, y/o con la resolución de la concesión:

- Dedicación de las instalaciones a fines distintos de los propios de la explotación de la barra-bar.
- No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones, cuando ello suponga deterioro muy grave para las mismas.
- Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

Las multas que se impongan al contratista se harán efectivas en el plazo de los diez días siguientes a la notificación.



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
16/02/2022



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA XM7C WZML DVWW RNA4

Resolución Nº 29 de 16/02/2022 "Aprobación pliego para adj. licencia uso común esp. barra-bar en C.C María Guerrero - carnaval 2022" - SEGRA 566630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
16/02/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 971353C

14º) JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la autorización, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa.

Contra éstas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa."

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento para la adjudicación de la referida licencia.

TERCERO.- Publicar el anuncio de la convocatoria, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Ordenar su transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia en cumplimiento del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Leída íntegramente la Resolución que precede por mí, aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, se extiende la presente que firma la referida autoridad, de la que yo, la Secretaria, doy fe

En Balazote, a 16 de febrero de 2022

El Alcalde,

La Secretaria- Interventora,



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
16/02/2022



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA XM7C WZML DVWW RNA4

Resolución Nº 29 de 16/02/2022 "Aprobación pliego para adj. licencia uso común esp. barra-bar en C.C María Guerrero - carnaval 2022" - SEGRA 566630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8